

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 6 DE MAYO DE 1938.

Año XXX N° 1739

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

1925—Salta, Abril 8 de 1938.—
Expediente N° 644—Letra P/938.—
Vista la propuesta de Jefatura de Policía de fecha 6 de Abril en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase con anterioridad al día 18 de Marzo ppdo., fecha desde la cuál viene prestando servicio, a Don Fernando Longarela, Comisario de Policía de Santa Victoria, en la vacante producida por renuncia del titular Don Ricardo Cornejo Murúa.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia: — RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1926—Salta, Abril 11 de 1938.—

Expediente N° 594—Letra P/938.—

Vista la solicitud de licencia elevada por intermedio de Jefatura de Policía, atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Abril en curso, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 5 de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, a Don Roberto Leal, Agente de Policía de la Seccional 2ª. de esta Capital, por razones de salud según certificado médico que acompaña expedido por el facultativo de la repartición, debiendo Jefatura de Policía fijar la fecha desde la cuál el recurrente comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

1927—Salta, Abril 11 de 1938.—

Siguiendo la práctica establecida, y en atención a la solemnidad religiosa de los días de Semana Santa;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Declárase feriado el día Sábado 16 de Abril en curso, en todo el territorio de la Provincia, en adhesión a las solemnidades religiosas de la Semana Santa.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1928—Salta, Abril 11 de 1938.—

Expediente N° 573—Letra D/938.—

Vista la factura presentada al cobro, atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Abril en curso,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Treinta y Cinco Pesos M/N. (§ 35.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «Salta» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto del costo de impresión de diez talonarios de recibos del «Boletín Oficial».—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 1º Partida 1 del Presupuesto vigente.—Ejercicio 1938.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1929—Salta, Abril 11 de 1938.—

Expediente N° 650—Letra P/938.—

Vista la Nota N° 1125 de fecha 8 de Abril en curso, de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase a Don Samuel Escobar, Ordenanza de Jefatura de Policía en reemplazo de Don Antenor Peñalva.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

1930—Salta, Abril 11 de 1938.—

Expediente N° 651—Letra P/938.—

Vista la nota N° 1125 de fecha 7 de Abril en curso, de Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase con anterioridad al día 1º de Abril en curso, a

Don Pedro Palacios, actual Comisario de Policía de Metán, Comisario de Policía de Coronel Moldes (La Viña), en reemplazo de Don Simón Arapa.—

Art. 2º.—Nómbrese con anterioridad al día 1º de Abril en curso, en carácter de ascenso, a Don Paulino C. Torrez, actual Oficial Inspector de la Sección 2a. de esta Capital, Comisario de Policía de Metán, en la vacante dejada por Dn. Pedro Palacios.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública.—

1931—Salta, Abril 11 de 1938.—

Expediente N° 643—Letra P/938.—

Vista la nota N° 1103 de fecha 7 de Abril en curso, de Jefatura de Policía, y atento a las propuestas formuladas;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese con anterioridad al día 1º de Abril en curso, en carácter de ascenso, al señor Porfirio S. Collados, actual Jefe de la División de Investigaciones, Comisario Inspector General de Policía, y en la vacante dejada por su anterior titular, señor Alfredo S. Costas.—

Art. 2º.—Nómbrese en carácter de interino y con igual anterioridad, Jefe de la División de Investigaciones, al señor Marcos Offredi, actual Comisario Inspector de Zona del Departamento de Anta, en la vacante que deja el anterior.—

Art. 3º.—Nómbrese en carácter de interino y con igual anterioridad, Comisario de Policía Inspector de Zona del Departamento de Anta, al

señor José B. Yañez, actual Sub-Comisario de Policía de «El Quebrachal» (Anta), en sustitución del anterior titular.—

Art. 4º.—Nómbrese con anterioridad al día 1º de Abril en curso, al señor Segundo Orellana García, Sub-Comisario de Policía de «El Quebrachal» (Departamento de Anta), en la vacante dejada por ascenso del anterior titular, don José B. Yañez.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.—

1932—Salta, Abril 12 de 1938.

Expediente N° 623—Letra V/938.

Vista la factura presentada al cobro, atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Abril en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Veinticuatro Pesos M/N. (\$ 24.—) que se liquidará y abonará a favor de la Administración de la Librería «San Martín» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra citados al márgen, en concepto de 500 circulares (romani) provistas al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 1—

Partida 1—del Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1933—Salta, Abril 12 de 1938.

Expediente N° 676—Letra P/938.

Vista la nota n° 1160 de fecha 9 de Abril en curso, de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase cesante con anterioridad al 31 de Marzo ppdo.; por razones de mejor servicio a don Pedro Olmos, Sub—Comisario de Policía de «Acambuco» Dpto. de Orán.

Art. 2º.—Nómbrase a don Juan Meri Sub—Comisario de Policía de «Acambuco» (Orán) con anterioridad al día 1º de Abril en curso, en reemplazo de don Pedro Olmos.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1934—Salta, Abril 13 de 1938.

Habiendo fallecido el día de ayer el señor don Juan E. Cornejo Arias, Gobernador del Territorio Nacional de Los Andes, cuyos restos serán inhumados en la Necrópolis local; atento que el extinto ejerció la representación popular como Diputado a la Honorable Legislatura, en distintos periodos, y desempeñó el cargo de Intendente Municipal de la ciudad de Salta, poniendo al servicio de los intereses generales confiados a su celo sus condiciones de caballero y correcto funcionario; y siendo un deber del Poder Ejecutivo rendir a su memoria los honores correspondientes a esas representaciones, al elevado cargo que investía, y a sus merecimientos públicos;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia, durante tres días, en señal de duelo por el fallecimiento de S. S. el Gobernador del Territorio Nacional de Los Andes, don Juan E. Cornejo Arias.

Art. 2º.—La Jefatura de Policía tomará las medidas necesarias para que el Cuerpo de Bomberos en uniforme de gala, forme de parada frente a la Necrópolis local, a objeto de rendir los honores de ordenanza en el acto del sepelio.

Art. 3º.—Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, dirijase comunicación a la señora viuda del extinto, presen-

tándole las condolencias del Poder Ejecutivo por tan sensible pérdida; —y, envíese a la casa mortuoria, en nombre del Gobierno de la Provincia, una palma de flores naturales en homenaje a la memoria del distinguido extinto.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

Julio Figueroa Medina -
Sub-Secretario de Gobierno

1935—Salta, Abril 18 de 1938.

Expediente N° 709—Letra D/938.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Acéptase la renuncia de Don José A. Saravia Toledo, del puesto de Escribiente de 3ª categoría del Departamento Provincial del Trabajo; y nómbrase en su reemplazo a la señorita Graciela Fioré Moules.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1936—Salta, Abril 18 de 1938.—

Expediente N° 2117.—Letra D/937.—
Agregados N°s : 2313—Letra D/937
y 292—Letra M/938.—

Vistas estas actuaciones y atento al informe de Contaduría General, de fecha 8 de Abril en curso;— y habiéndola la factura que se cobra caído bajo la sanción prescripta por el art. 13.— Inciso 4— de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de Doscientos Pesos (\$ 200.—) $\frac{1}{100}$ de c/l. a favor de la administración del Diario «La Razón» de la Capital Federal, por el concepto señalado en las facturas agregadas a los expedientes indicados al margen;— y, pasen los mismos al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a efectos de que se sirva solicitar de la H. Legislatura los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido, conforme lo establece el art. 13 —inciso 4 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1937—Salta, Abril 18 de 1938.—

Expediente N° 625—Letra S/938.—

Vista la presente solicitud de licencia, atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de Abril en curso, y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 5 de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 4 de Abril en curso, a la señora Cora R. de Sily, Escribiente de 2a. de la Gobernación, por razones de salud, según certificado médico que acompaña debidamente legalizado.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1938—Salta, Abril 21 de 1938.—

Expediente N° 723—Letra P/938.—

Vista la renuncia elevada a consideración del Poder Ejecutivo por Jefatura de Policía, en nota N° 1260 de fecha 18 de Abril en curso,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia de Don Gilberto Cabral, del cargo de Comisario de Policía de Campaña, Relevante de 3a. categoría, adscripto al servicio de esta Capital.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

1939—Salta, Abril 21 de 1938.—

Expediente N° 698—Letra M/938.—

Habiendo fallecido Don José Félix Lizárraga, ex—Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Iruya, y atento a la propuesta en terna eleva-

da a consideración del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito citado;— en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución de la Provincia;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase a Don Hector Cecillo López, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de IRUYA, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.— El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública.—

1940—Salta, Abril 21 de 1938 —

Expediente N° 725—Letra P/938.—

Vista la nota N° 1230 de fecha 13 de Abril en curso, de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase con anterioridad al día 1º de Abril en curso, fecha desde la cuál viene prestando servicios, a Don Juan Carlos Dávalos (hijo), Escribiente de 4a. categoría de la División de Investigaciones —Policía de la Capital—, en la vacante dejada por ascenso del anterior titular, Don Alfredo Arfelli.—

Art. 2º.— De conformidad a lo solicitado por Jefatura de Policía, en el 2º apartado de la propuesta citada, déjase aclarado el art. 1º del decreto de 25 de Marzo ppdo. —expediente

Nº 535—P/938—, en el sentido de que Don Alfredo Arfelli, fué promovido al puesto de Escribiente de 3a. de Mesa de Entradas —Policía de la Capital—, desde el puesto de Escribiente de 4a categoría —División de Investigaciones—, y no de Agente de Investigaciones de 3a. categoría como equivocadamente se consignó.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Còpia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública.—

1941—Salta, Abril 21 de 1938.—

Expediente Nº 641—Letra P/938.—

Vista la nota Nº 1104, de fecha 6 de Abril en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice así:—

«Cúmpleme dirigirme a S.S., elevando para su conocimiento y resolución el expediente citado al margen por el cuál, la Comisaría Inspectora de Zona, con asiento en Tabacal (Orán) eleva a esta Jefatura el pedido formulado por varios vecinos de la finca «La Toma», en el sentido de que se les conceda la contratación de dos (2) Agentes de Policía, los que estarían bajo la jurisdicción de la Sub—Comisaría de Sauzalito (Orán), cuyos haberes serían pagados por los solicitantes, a razón de Cien pesos (\$ 100—) cada uno».—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Créase dos (2) plazas de Agentes de Policía de 1ra. categoría, con la renumeración mensual que por Presupuesto les corresponde, las que prestarán servicios bajo la dependencia directa de la Sub—Comisaría de Sauzalito (Orán).—

Art. 2º.—Los sueldos del personal autorizado por el Art. 1º, serán por cuenta y a cargo de los vecinos firmantes de la nota que corre agregada al expediente de numeración y letra citados al margen, y se liquidará por intermedio de la citada dependencia policial.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Còpia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1942—Salta, Abril 21 de 1938.—

Expediente Nº 619—Letra D/938.—

Vista la factura presentada al cobro, atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 de Abril en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cuarenta y Ocho Pesos M/N. de C/L. (\$ 48.—), que se liquidará a favor de la Administración del Diario «EL DIA», de la Ciudad de La Plata, y en concepto de suscripción al mismo del Poder Ejecutivo, desde el 25 de Marzo de 1938 al 25 de Marzo de 1939 y en número de dos ejemplares diarios.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25 — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto vigente Ejercicio 1938.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es còpia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1943—Salta, Abril 21 de 1938.

Expediente N° 715 —Letra P/938.

Vista la nota N° 1252, de fecha 18 de Abril en curso, de Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Rectifícase el decreto de fecha 11 de Abril en curso, recaído en expediente N°. 643—P/938, en el sentido de que el nombramiento del señor José B. Yañez es de Comisario de Policía de Joaquín V. González (Anta) con gerarquía de Comisario Inspector de Zona del Departamento de Anta, en sustitución del señor Marcos Offredi, que desempeñaba igual cargo.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1944—Salta, Abril 22 de 1938.

Encontrándose constituida la Comisión Municipal del Distrito de Pichanal;—y siendo necesario proveer al nombramiento del titular del cargo de Presidente de la misma; en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase al Doctor Juan P. González, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Pichanal, por un período legal de

funciones (Art. 182 de la Constitución de la Provincia).

Art. 2°.—El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de Ley N° 68 Orgánica de Municipalidades.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1945—Salta, Abril 22 de 1938.

Expediente N° 432—Letra P/938.

Vista la nota N° 716 de fecha 11 de Marzo ppdo. de Jefatura de Policía; atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de Marzo último,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados por Don José Morales, en el cargo de Sub—Comisario de Policía de la Comisaría Volante de «Tonono» (Orán), durante el mes de Febrero del año en curso, fecha desde la cual viene prestando servicios en reemplazo de Don Arturo S. Martínez, cuya renuncia queda aceptada a partir del 31 de Enero ppdo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1946—Salta, Abril 22 de 1938.—

Expediente N° 608—Letra R/938.—

Vista la nota N° 4969 de fecha 2 de Abril en curso, de la Dirección General del Registro Civil, atento al informe del Depósito de Suministros y Contralor de fecha 8 del corriente mes, y al consiguiente de Contaduría General, de fecha 19 del mismo, y habiéndose presentado propuesta para la provisión solicitada, únicamente la Imprenta «La Montaña»;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Adjudicase a la Imprenta del Diario «La Montaña» de esta Capital la confección de seis mil doscientos (6 200) rótulos para los Libros del Registro Civil que se archivan en la Dirección General, conforme al modelo que corre adjunto a fs. 2 del expediente de numeración y letra citados al margen, al precio total de Cuarenta y Cinco Pesos M/N (\$ 45.—), que se liquidarán y abonarán a favor de la Administración del Diario «La Montaña» de esta Capital, una vez que sea entregada la provisión adjudicada a entera conformidad.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: —

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1947—Salta, Abril 22 de 1938.—

Expediente N° 635—Letra R/938.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—atento las causales expresadas y lo prescripto por los artículos

3° y 5° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta (30) días de licencia, sin goce de sueldo, al señor Flavio Diez, Encargado de la Oficina del Registro Civil de Rosario de Lerma, por tener que trasladarse a la Capital Federal para atender el restablecimiento de su salud;— y nómbrase en su remplazo, por el término de la licencia acordada, al señor Justo R. Diez, cuyos haberes respectivos se liquidarán con cargo a la partida respectiva de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—La Dirección General del Registro Civil fijará la fecha desde la cuál el Encargado titular comenzará a hacer uso de la licencia acordada y la toma de posesión de la oficina por el sustituto, comunicando ello a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1948—Salta, Abril 22 de 1938.—

Expediente N° 616—Letra G/938.—

Encontrándose constituida la nueva Comisión Municipal del Distrito de Anta—Joaquín V. González—, y siendo necesario proveer a la designación del titular del cargo de Presidente de la misma; en uso de la facultad que le acuerda el artículo 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase al señor Julio R. Gallac, Presidente de la Comisión

Municipal del Distrito de Anta—Joaquín V. González, por el término de funciones que señala el artículo 182—último párrafo—de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°.—El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de Municipalidades—Nº 68.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1949—Salta, Abril 22 de 1938.—

Expediente Nº 563—Letra T/938.—

Atento a que el H. Tribunal Electoral de la Provincia con fecha 28 de Marzo próximo pasado, ha comunicado al Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Nº 68, la nómina de los ciudadanos que han resultado electos concejales y miembros de Comisiones Municipales en los comicios efectuados los días 6 y 20 del citado mes, habiendo, a su vez, el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública hecho saber a los Intendentes y Presidente el nombre de los electos, a los efectos de la constitución de los respectivos Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales;—y,

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia expresada hace posible la regular administración de los intereses que la Constitución y Ley citada confían a las Comisiones Municipales de los Distritos de:— El Carril (Departamento de Chicoana), Cerrillos, San Lorenzo (Departamento de la Capital), Angastaco (Departamento de San Carlos) y Embarcación

(Departamento de Orán), que han permanecido hasta ahora intervenidas en virtud del motivo determinante del decreto del Poder Ejecutivo, de Abril 29 de 1936.—

Que en cuánto a la Comisión Municipal de Rivadavia—Banda - Norte— con sede en la localidad de «Coronel Juan Solá» (anteriormente en Estación «Los Blancos»), el nombramiento del señor Jorge Buryaile, como Presidente de la misma dispuesto por decreto de 22 de Marzo ppdo., seguido de la proclamación de los Miembros electos que la constituirán, han dejado sin efecto la intervención bajo cuyo régimen se venía ejerciendo su administración por idénticas causales que la de las anteriormente citadas.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Dáse por terminado el cometido de las intervenciones a las Comisiones Municipales de los Distritos de:— El Carril (Departamento de Chicoana), Cerrillos, San Lorenzo (Departamento de La Capital), Angastaco (Departamento de San Carlos) y Embarcación (Departamento de Orán), dispuestas por decreto de Abril 29 de 1936, las cuatro primeras, y por decreto de 20 de Enero del presente año, la última, en virtud de las circunstancias señaladas;—y, exprese por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a los señores Comisionados—Interventores respectivos, las gracias del Poder Ejecutivo por los importantes servicios públicos prestados.—

Art. 2°.—Nómbranse, en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 178 y por el término de funciones que señala el Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia, Presidentes de las Comisiones Municipales de los Distritos que a continuación se determinan, a los siguientes señores:—

Don Guillermo Pellegrini, de El Carril, (Departamento de Chicoana),

Don Cesar Canepa Villar, de Cerrillos,

Don Flavio Llovet de San Lorenzo (Departamento de la Capital),

Don Cayo Grau de Angastaco (Departamento de San Carlos), y

Don José Perez Segura de Embarcación (Departamento de Orán).—

Art. 3º.—Los funcionarios municipales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N° 68—Orgánica de Municipalidades.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA

1950—Salta, Abril 25 de 1938.

Expediente N° 630—Letra D/938.

Visto este expediente, en el que el Departamento Provincial del Trabajo solicita la renovación del decreto de fecha 22 de Abril de 1937—E.p. N° 2237—D/937., por subsistir las causales que lo motivaron, y en razón de que sus disposiciones caducaron con el cierre de los ejercicios 1936 y 1937, respectivamente;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 9 de Abril en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección del Departamento Provincial del Trabajo para que reconozca y abone los viáticos que al personal de su dependencia corresponda—

siempre que previamente hubiere en virtud de causas atendibles dispuesto la comisión del servicio respectivo—, como provenientes de las inspecciones necesarias al mejor contralor y fiscalización del cumplimiento de las leyes de Descanso Dominical y Sábado Inglés, haciendo uso a tales efectos de la partida que para ese fin asigna la Ley de Presupuesto de 1937, y con cargo de oportuna rendición documentada de cuentas a Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1951—Salta, Abril 25 de 1938.

Expediente 631—Letra D/938.

Vista la nota n° 26 de fecha 31 de Marzo ppdo., del Departamento Provincial del Trabajo, atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Abril en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Departamento Provincial del Trabajo para extraer los fondos depositados en el Banco Provincial de Salta, a la orden conjunta del señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, y del Director de dicha repartición, de lo que dá cuenta la planilla que corre a fs. 2 del

expediente de numeración y letra citados al margen, para darles la inversión que por el Art. 13 de la Ley N° 69 y Art. 8° de la Ley N° 11.544, corresponde.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1952—Salta, Abril 25 de 1938.—

Expediente N° 719—Letra A/938.—

Vista la solicitud de licencia presentada por intermedio del Jefe del Archivo General de la Provincia, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 5 de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a don Francisco Candela, Ordenanza del Archivo General de la Provincia, de conformidad al beneficio que le acuerda el Art. 5, primer apartado de la Ley de Presupuesto vigente;—debiendo el Jefe de la citada repartición fijar la fecha desde la cual el recurrente comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1953—Salta, Abril 25 de 1938.—

Expediente N° 742—Letra D/938.—

Vista la propuesta de la Dirección Provincial de Sanidad, contenida en resolución n° 129 de fecha 19 de Abril en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase cesante a la señorita Margarita Plaza del puesto de Enfermera del Servicio de Enfermedades Sociales, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad;—y nómbrase en su reemplazo a la señorita María Luisa Cruz, con la remuneración mensual que a dicho puesto asigna el Presupuesto de la citada Repartición.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1954—Salta, Abril 25 de 1938.—

Expediente N° 582—Letra D/938.—

Vistos los informes del Departamento Provincial del Trabajo y de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase al doctor Sergio R. Cornejo Isasmendi, Asesor Letrado de la Policía de la Provincia y del Departamento del Trabajo, en reemplazo del doctor Julio Moreno Zoraire.

Art. 12°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1955 - Salta, Abril 25 de 1938.—

Expediente N° 763—Letra M/938.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de Chicoana, para proveer los cargos de Jueces de Paz,—Propietario y Suplente—de dicho Municipio,—y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Juan V. Ramos, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Chicoana, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°.—Nómbrese al señor Napoleón Robles, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Chicoana, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3°.—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1956—Salta, Abril 25 de 1938.—

Expediente N° 771—Letra P/938.—

Vista la nota N° 1319 de fecha 23 de Abril en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice así:—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. solicitando el nombramiento del Sr. Enrique R. Ciceri, actual Sub—Comisario de Policía «ad—honorem» de la zona comprendida entre Palomitas y Cabeza del Buey, para el cargo de Sub—Comisario de Policía de «Palomitas» (Dpto. de Campo Santo), en carácter de ascenso y en reemplazo del actual titular, D. Silverio Díaz.—

«Esta medida se solicita por la falta de cooperación puesta de manifiesto por el Sub—Comisario Díaz en los distintos servicios que se dispusieron en la zona de su jurisdicción en procura de la captura de los procesados evadidos de la Cárcel Penitenciaria en las circunstancias que son del dominio público, en cuya oportunidad el Sub—Comisario Díaz no solo no cooperó con el personal de Policía sino que hizo abandono de la Sub—Comisaria a su cargo.—»

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Déjase cesante a don Silverio Díaz del cargo de Sub—Comisario de Policía de «PALOMITAS», jurisdicción del Departamento de Campo Santo, por las razones dadas en la nota precedentemente inserta de Jefatura de Policía; y, nómbrese, en carácter de ascenso y en reemplazo del anterior, al señor Enrique R. Ciceri, actual Sub—Comisario de Policía «ad—honorem» de la Zona comprendida entre Palomitas y Cabeza del Buey.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1957—Salta, Abril 25 de 1958.—

CONSIDERANDO:

Que es menester procurar la mayor difusión posible del Mensaje que el Poder Ejecutivo deberá leer el día 1º de Mayo próximo, ante la H. Asamblea Legislativa, en cumplimiento del precepto constitucional que así lo dispone, permitiendo al pueblo de la Provincia enterarse de la labor administrativa desarrollada durante el ejercicio 1957.—

Que la difusión puede hacerse en forma efectiva por medio de los diarios locales que han ofrecido su concurso al fin indicado, insertando en la edición correspondiente el texto del Mensaje, mediante una contribución del Gobierno a fijarse de acuerdo a la partida asignada por la Ley de Presupuesto vigente.—

Por tanto;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de Cuatro Mil Pesos M/N. de C/L. (\$ 4.000—), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a razón de \$ 800.— (Ochocientos pesos), a cada uno de los diarios locales «La Montaña», «El Norte», «La Provincia», «El Pueblo», y «Salta», en su oportunidad y por el concepto expresado, con imputación al Inciso 25— Item 1— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es Copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1958—Salta, Abril 26 de 1938.—

Expediente N° 1743.—Letra M/937.—

Visto este expediente; atento al decreto recaído en el mismo, de fecha Diciembre 10 de 1937, a las informaciones suministradas por las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia respecto de toda clase de tasas o gravámenes que aplican a los surtidores, o a la nafta o a su expendio; de conformidad con el dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 29 de Marzo del presente año;— y.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las informaciones remitidas, que corren agregadas al presente expediente, se demuestra que en ninguna Municipalidades ó Comisión Municipal de la Provincia existe gravámen sobre los surtidores de nafta que signifique un impuesto a la nafta, por cuánto aquéllas contribuciones están en armonía con el valor locativo del terreno ocupado por los equipos de expendio, y con los servicios que las Municipalidades realicen.—

Que, en consecuencia, no corresponde dictar medidas tendientes a rebajar los gravámenes mencionados.

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Dese traslado al Ministerio del Interior, a los efectos precedentemente señalados, y por vía informativa, del expediente n° 1743—Letra M/937., originario del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno.

1959—Salta, Abril 26 de 1938.—

Expediente N° 610—Letra Ch/938.—

Vista la renuncia interpuesta y atento a su carácter de indeclinable;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia del señor Wady Chagra del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Tartagal, dándole las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese —

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,

1960—Salta, Abril 26 de 1938.—

Expediente N° 730—Letra D/938.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de Abril en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concélese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a doña Georgina Saravia, Escribiente del Departamento Provincial del Trabajo, por razones de salud según certificado médico que acompaña, debiendo el Director del Departamento Provincial del Trabajo fijar la fecha desde la cual la recurrente comenzará a hacer uso de la licencia acordada y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **JULIO FIGUEROA MEDINA**

1961—Salta, Abril 27 de 1938.

Expediente N° 151—Letra T/938.

Vistas estas actuaciones, por el que el Sub—Comisario de Policía de «Santo Domingo», jurisdicción del Departamento de Rivadavia, solicita el reconocimiento de los servicios prestados durante quince días del mes de Octubre de 1937, por el Agente de primera categoría, Próspero Ruiz, en virtud de las razones dadas en su presentación de fecha 15 de Enero del año en curso;—atento al informe de Jefatura de Policía de fecha 18 del corriente mes, y al consiguiente informe de Contaduría General, de fecha 23 del mismo;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados por el Agente de Policía de primera categoría, Próspero Ruiz, durante quince días del mes de Octubre de 1937, en la Sub—Comisaría de Policía de «Santo Domingo», jurisdicción del Departamento de Rivadavia; y pase el expediente de numeración y letra citados al margen al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, para que de conformidad con lo prescripto por el Art. 13, inciso 4° de la Ley de Contabilidad solicite de la H. Legislatura los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido, por cuanto el mismo pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **RICARDO A. FLÉMING**
Oficial Mayor de Gobierno

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

1763—Salta, Abril 23 de 1938.—

Visto el expediente N° 525 letra D., en el cual corren las actuaciones relacionadas con el llamado a licitación pública de 1.250 bolsas de cemento portland, destinadas a las obras de aguas corrientes que se llevan a cabo en la localidad de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Marzo ppdo. la Dirección General de Obras Públicas, llamó a licitación pública para la provisión de 1.250 bolsas de cemento portland, destinadas a la construcción de las obras de aguas corrientes en la localidad de Metán;

Que a fs. 12, corre agregada el acta suscrita el día 4 del corriente mes por el señor Secretario de Vialidad de la Provincia Don Luis F. Arias, Jefe de la Sección Irrigación Ingeniero Antonio Monteros y señores José C. Villá y Diego López, en la que se hace constar que a la licitación de referencia no se presentó ningún proponente.

Que dado lo avanzado del tiempo, y la urgente necesidad de proseguir las obras, la Dirección General de Obras Públicas solicita autorización para efectuar un nuevo llamado a licitación pero de carácter privado; y tan solo por 700 bolsas de cemento portland;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a llamar a licitación privada para la provisión de setecientas bolsas de cemento portland, destinadas a las obras de aguas

corrientes que se llevan a cabo en la localidad de Metán, debiendo Contaduría General imputar este gasto al Art. 4° inciso b) apartado 1— partida 4— de la ley 386 «Ampliación Aguas Corrientes en Metán».—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia

FRANCISCO RANEA

1764—Salta, Abril 25 de 1938.—

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Artículo 129 Inciso 20 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Modifícase el decreto N° 1742—H—, de fecha 8 del mes en curso, estableciéndose, por el presente, que el señor Julio César Campos, desempeñará en Contaduría General el cargo de Escribiente de 2a., y el señor Ignacio Carrido, el de Escribiente de 2a., mientras dure la ausencia del titular, Don Carlos Beriro Peña, con las asignaciones que correspondan de acuerdo a la ley de Presupuesto vigente, y con anterioridad a la fecha desde la cual se cuenta la licencia sin sueldo concedida al señor Beriro Peña.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1765—Salta, Febrero 3 de 1938.—

Visto el expediente N^o 295 letra D—, en el cual Dirección General de Rentas comunica que los señores Manuel Herrera, Juan E. Lobo, Julio Ruiz de los Llanos, Juan Marieni y Alejandro Fernández, designados por el Poder Ejecutivo para desempeñar el cargo de Receptores Fiscales, no concurren a cumplir la misión que se les encomendara,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1^o.—Déjase sin efecto la designación de los señores Manuel Herrera, Juan E. Lobo, Julio Ruiz de los Llanos, Juan Marieni y Alejandro Fernández, nombrados por el Poder Ejecutivo para desempeñar el cargo de Recaudadores Fiscales.—

Art. 2^o.—Designase a Don Laudino Alvarez para desempeñar el cargo de Recaudador Fiscal para las ejecuciones por apremio de los deudores morosos de la campaña, con la comisión fijada en el decreto de fecha 6 de Junio de 1936.—

Art. 3^o.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza exigida por la ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.—

Art. 4^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1766—Salta, Abril 23 de 1938.—

Visto el expediente No 2142 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por los constructores Primitivo Varela y Francisco Crescini, que forman la razón social Varela y Cia., en la que solicita el primero de los nombrados,

por razones de salud, se le permita hacer transferencia del contrato que suscribieron para efectuar la construcción de la Estación Sanitaria en Coronel Moldes, a su socio Don Francisco Crescini; y

CONSIDERANDO:

Que al suscribir ambos contratistas la solicitud de referencia, lo hacen de conformidad a los efectos de la transferencia solicitada por Don Primitivo Varela y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas no existe inconveniente alguno para que el señor Francisco Crescini se haga cargo exclusivamente de la obra;

Por tanto, atento a lo informado por Contaduría General y a lo dispuesto en el Art. 98 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1^o.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas para que acepte la transferencia de los trabajos a que se refiere el presente expediente, que fueron adjudicados a la razón social Varela y Compañía, constituida por los señores Primitivo Varela y Francisco Crescini, obra de la que se hará cargo este último, por mútuo acuerdo, debiendo ser suscrita por ambos la nueva escritura de transferencia que sustituirá la existente entre aquella repartición y Varela y Cia., sin que ese acto altere ninguna de las cláusulas y condiciones convenidas con los adjudicatarios.—

Art. 2^o.—De conformidad a lo establecido en el artículo anterior, el señor Francisco Crescini, al suscribir el nuevo contrato, deberá depositar en el Banco Provincial de Salta «Cuenta Garantía Ley 386», a la orden del Gobierno de la Provincia, el equivalente al 5% de la obra, siempre que la firma Varela y Compañía no transfiera al señor Francisco Crescini el importe del 1% ya depositado en la

cuenta de referencia y a los fines consiguientes.—

Art. 3º.—Remítase copia autenticada del presente decreto al señor Escribano de Gobierno y Minas, a los efectos que hubiere lugar.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1767—Salta, Abril 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 1982 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita se le provea de la suma de \$ 2.000.—para abonar los gastos de imprevistos, viáticos, etc. que originan los trabajos de obras públicas establecidos en la ley 386, y con cargo de rendir cuenta oportunamente;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de la Dirección General de Obras Públicas, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.000.—(Dos Mil Pesos M/N.—) para ser invertidos en gastos de imprevistos, viáticos, etc. que originan los trabajos de obras públicas de la ley 386, debiendo imputarse este gasto al Inciso b) Apartado 3— Partida 6— Art. 4º de la Ley 386 «Impresiones, Imprevistos, etc.».

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1768—Salta, Abril 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 2103 Letra C., en el cual Doña María Candelaria de la Cuesta de Marchena, en su carácter de viuda del ex—empleado fallecido, Don Nicolás Marchena, solicita se liquide a su favor, el importe de la indemnización que estatuye el artículo 43 de la ley de Jubilaciones y Pensiones vigente; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las constancias de autos é informes producidos, la recurrente tiene derecho a percibir el importe de un mes del sueldo de que gozaba el ex—empleado fallecido, Don Nicolás Marchena, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 de la ley 207 en vigencia;

Por tanto, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a favor de Doña María Candelaria de la Cuesta de Marchena, la suma de \$ 180.—(Ciento Ochenta Pesos), importe de un mes de sueldo que percibía el ex—empleado fallecido, Don Nicolás Marchena, de acuerdo a lo estatuido por el artículo 43 de la ley 207, en vigencia, en su carácter de viuda del causante.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1769—Salta, Abril 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 2218 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas propone al señor

Fausto Soler para' sustituir durante el término de sesenta días al Auxiliar Técnico de la Sección Topografía y Minas Don Jorge M. Solá y a contar desde el 1º del corriente mes, fecha en la cuál el señor Solá empezó a cumplir la suspensión que le fuera impuesta por aquella repartición y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo en fecha 24 de Marzo ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase al señor Fausto Soler a contar desde el 1º del corriente mes y durante el término de sesenta días para sustituir al Auxiliar Técnico de la Sección Topografía y Minas, Don Jorge M. Solá, con la asignación mensual establecida en la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1770—Salta, Abril 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 2258 letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticada el Acta de Pavimentación N° 128, de fecha 6 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta de Pavimentación N° 128, de fecha 6 del corriente mes, elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que co

re agregada a este expediente N° 2258 letra D.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1771—Salta, Abril 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 2259 letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticada el Acta N° 257, de fecha 6 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta N° 257, de fecha 6 del corriente mes, elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 2259 letra D.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

Francisco Ranea

1772—Salta, Abril 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 2219 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva las facturas presentadas por los diarios «La Provincia» y «El Pueblo», por \$ 50.— cada uno, en concepto de publicación de un aviso de licitación para la provisión de cemento portland; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, las publicaciones de referencia fueron ordenadas por esa repartición a los fines establecidos precedentemente;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Liquidese a favor de los diarios «La Provincia» y «El Pueblo», la suma de \$ 50.— (Cincuenta Pesos M/L.) cada uno, en concepto de publicación del llamado a licitación para la provisión de 700 bolsas de cemento portland, é impútese este gasto al apartado b) partida 37— Art. 4º de la ley 441 «Aguas Corrientes de Metán».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

1773—Salta, Abril 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 1764 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura para su cobro, presentada por la razón social Capobianco y Cía., por la suma de \$ 13.50; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto que se cobra se encuentra autorizado por decreto de fecha 10 de febrero del año ppdo. (expediente N° 757 letra D.), en concepto de varios artículos provistos para las obras de defensa sobre el Río Arenales;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor de la razón social Capobianco y Cía., la suma de \$ 13.50 (Trece Pesos Con Cincuenta Centavos. M/N.), con imputación al Empréstito 386—Serie A.— mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta— Cuenta Fondos Empréstito— Ley 386, inciso b)— apartado 1— Partida 1— Art. 4º— Ley 386, en concepto de mercaderías suministradas a la Dirección General de Obras Públicas: «Defensa en los ríos para poblaciones». —

Art. 2º.—Los señores Capobianco y Cía., deberán abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a ley 1134 sobre el monto total de su factura.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1774—Salta, Abril 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 2105 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita le sea entregada la suma de \$ 14.85, correspondiente al impuesto a los rënditos de las liquidaciones de la rendición de cuentas que se hiciera con fecha 6 del corriente mes por la suma de \$ 5.000.—, relacionadas con las obras de defensa en el Río Rosario (El Tránsito) a fin de depositarla en Tesorería General; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Contaduría General se desprende que es procedente la entrega reclamada por la Dirección General de Obras Públicas los efectos precedentemente in-

dicados, y con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dirección General de Obras Públicas la suma de \$ 14.85 (Catorce Pesos con Ochenta y Cinco Centavos M/N.), en concepto de impuesto a los réditos que deberá depositar en la Tesorería General como correspondiente a las liquidaciones de la rendición de cuentas efectuada en fecha 6 del corriente mes, por la suma de \$ 5.000; é impútese este gasto al Inciso b) Apartado 1—Partida 1—Art. 4º de la Ley 386— «Defensa en Ríos Para Poblaciones».— A los efectos expresados precedentemente, Contaduría General expedirá cheque a cargo del Banco Provincial de Salta, Cuenta Fondos Empréstito Ley 386.— Inciso b—) apartado 1— partida 1— Art. 4º Ley 386.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1775—Salta, Abril 26 de 1938.—

Visto el expediente N.º 1938 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva las liquidaciones presentadas para su cobro por la empresa de los señores Rossello y Sollazzo, que importan la suma de \$ 641.71; y

CONSIDERANDO:

Que las liquidaciones que cobran los señores Rossello y Sollazzo, provienen de trabajos efectuados duran-

te el mes de Enero ppdo., los que se encuentran de conformidad y a la vez autorizados por la ley 386 de fecha 17/12/936, en la siguiente forma y proporción:

Ampliación obras anteriores: Inciso a)— Apartado 2— Partida 5—Baños Púb. R. Frontera.... \$ 641.71 valor que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2º de la citada ley 386, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente: Liquidación:

Importe del certificado adjunto	\$ 641.71	
A pagar al 98% sobre	\$ 641.71	\$ 635.30
Beneficio de este pago	«	« 6.41
Sumas iguales ..	\$ 641.71	\$ 641.71
	\$ 641.71	\$ 641.71

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor de los señores Rossello y Sollazzo la suma de \$ 635.30 (Seiscientos Treinta y Cinco Pesos con Treinta Centavos M/L.), con imputación al empréstito ley 386— Serie A—mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, Cuenta Fondos Empréstito Ley 386— Art. 4º en concepto de obras ejecutadas durante el mes de Enero ppdo. por los citados señores, de acuerdo al detalle de fs. 2/10 contra entrega por parte de la empresa antes citada de la boleta de depósito respectiva y correspondiente al 10% de garantía sobre el total de la obra que importa la suma de \$ 641.71.—

Art. 2º.— Los señores Rossello y Sollazzo deberán abonar previamente el porcentaje que corresponda en concepto a la ley 1134 sobre el monto liquidado de \$ 635.30 (Seiscientos Treinta y Cinco Pesos con Treinta Centavos M/L.).—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1776—Salta, Abril 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 8329 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva las facturas presentadas para su cobro por los señores José Morales y Mateo Brozicevich, por \$ 250.—y \$ 271.20, respectivamente, en concepto de construcción de una casilla para el motor y equipo de bombeo de la Escuela de Tartagal, reparticiones del mismo, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto relacionado a las facturas que cobran los recurrentes, se encuentra autorizado por decreto de fecha 21 del mes de Enero ppdo.;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dirección General de Obras Públicas, las sumas de \$ 250.—y \$ 271.20, para abonar las facturas presentadas para su cobro por los señores José Morales y Mateo Brozicevich, respectivamente, con imputación al Inciso b) Apartado 3—Partida 6— Art. 4° de la Ley 386— «Inspección, imprevistos, etc», mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta. Cuenta Fondos Empréstito Ley 386 Art. 4°, por los conceptos establecidos en el presente decreto.—

Art. 2°.— La Dirección General de Obras Públicas deberá abonar el por-

centaje que corresponda en concepto a la ley 1134, sobre el monto de las sumas de \$ 250.—y \$ 271.20.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1777—Salta, Abril 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 2590 Letra C., en el cual Don Jorge A. Rauch, Encargado de la Sección Responsables en Contaduría General, solicita treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 5° de la ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese treinta días de licencia, contados desde el 18 del actual, con goce de sueldo y por razones de salud, al Encargado de Sección Responsables, en Contaduría General, Don Jorge A. Rauch.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCON

Es copia: FRANCISCO RANEA

1778— Salta, Abril 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 2104 Letra C., en la cual Doña Maria Mendoza de Oribe, solicita la jubilación ordinaria en el empleo de Secretaria de la Escuela General Güemes, dependiente del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias agregadas a este expediente, la presentante tiene derecho a la jubilación ordinaria que solicita, de conformidad a las disposiciones de la ley N° 1 de Diciembre de 1910, por haber cumplido, durante la vigencia de la misma, 25 años de servicios y cuarenta y cinco de edad;

Por tanto, a mérito de lo fundamentos que «brevitates—causa» se tiene por reproducidos aquí del decreto N° 1480, dictado en fecha 3 de Enero de 1938, recaído en expediente N° 6.808 Letra C.; atento lo informado por la Junta administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Acuérdase la jubilación ordinaria en el empleo de Secretaria de la Escuela «General Güemes» dependiente del Consejo General de Educación, a la maestra normal señora María Mendoza de Oribe, con la asignación mensual de \$ 176.70 (Ciento Setenta y Seis Pesos con Setenta Centavos), suma que deberá liquidarse a su favor por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios, de conformidad a lo estatuido por los artículos 21, 26, 30 y 49 de la ley de 1° de Diciembre de 1910.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1779—Salta, Abril 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 2389 Letra D., en el cual Dirección General de Rentas, solicita la designación de un Auxiliar de 3a. para la Sección Archivo, de aquella repartición; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la múltiple labor a cargo de Dirección General de Rentas, —no obstante lo cual se dispuso la cesantía del personal supernumerario, por razones de economía,— se hace necesario proveer el cargo solicitado, en mérito a que es indispensable la atención permanente de dicha oficina por el requerimiento de datos que exige la búsqueda continuada de los antecedentes respectivos;

Que el art. 3° segundo apartado, de la ley de Presupuesto vigente, faculta al Poder Ejecutivo para trasladar el personal que considere necesario con retención del título del cargo;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Pase a prestar servicios en la Sección Archivo de Dirección General de Rentas, al Escribiente de 2° de la Inspección de Vitivinicultura, Don Luis A. Costas, con categoría de Auxiliar de 3a. y con la asignación mensual de \$ 200.—; debiendo imputarse el gasto, por Contaduría General, en la siguiente forma \$ 150.—, al Inciso 24.— Item 1.— Partida 2.—, y \$ 50.—, al Inciso 25.— Item 8.— Partida 1.— del presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1780—Salta, Abril 27 de 1938.—

En mérito de los fundamentos del decreto del Poder Ejecutivo, originado en el departamento de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, dictado con fecha 25 del mes en curso, que autoriza la publicación del Mensaje en diarios locales,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 800.— (Ochocientos pesos) suma que deberá liquidarse por Contaduría General, en su oportunidad, a favor del diario «La Gaceta» de Tucumán, en pago de la publicación de una página conteniendo la parte esencial del Mensaje que S.E. el Señor Gobernador de la Provincia leerá ante la H. Asamblea Legislativa el día 1º de Mayo del año en curso.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 8—Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1781—Salta, Abril 27 de 1938.—

Visto el expediente No 2411 letra C—, en el cual el señor Contador Fiscal Don Guillermo Ferragut, solicita prórroga por el término de 30 días de la licencia que le fuera concedida por razones de salud; atento lo informado por Contaduría General, lo estatuido por el Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente y encontrándose justificado el pedido por el certificado médico expedido en Buenos Aires Hospital de Clínicas, servicios del profesor Dr. Tiburcio Padilla,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Prorrógase por el término de 30 días, contados desde el 23 del mes en curso, la licencia concedida al señor Contador Fiscal de la Provincia, Don Guillermo E. Ferragut, sin goce de sueldo y por razones de salud.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1782—Salta, Abril 28 de 1938.—

Vistos los expedientes Nos. 1030—D— y 1299—D—, relacionados con los estudios de riego sobre la margen izquierda del Río Bermejo, por intermedio del Ingeniero señor Rodolfo Martín; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 12 de Agosto del año pasado, se mandó liquidar a favor de la Dirección General de Obras Públicas la suma de \$ 2.490, a objeto de que el Ingeniero Rodolfo Martín procediera a realizar el estudio provisional del problema de riego de la margen izquierda del Río Bermejo, cuyo trabajo comprende aproximadamente un relevamiento de 15 hectáreas en la zona a ubicar la toma y de 12 kilómetros de canal principal;

Que por decreto de fecha 4 de Noviembre se manda liquidar nuevamente la suma de \$ 2.500.— a objeto de proseguir los estudios de referencia, que comprenden la prolongación de la poligonal ya ejecutada hasta Embarcación, ligándola al puente del Ferrocarril en una longitud de dos kilómetros más o menos, y estudio de una variante de arranque de un

lugar próximo a Estaca 55, longitud de más o menos dos kilómetros, etc.;

Que del estudio de riego elevado en fecha 19 del corriente mes por el Ingeniero señor Rodolfo Martín, a consideración de la Dirección General de Obras Públicas y planos respectivos correspondientes a la segunda etapa se desprende que la poligonal levantada fué de una mayor longitud que la prevista, debido a lo accidentado del terreno, resultando así superior el costo de los trabajos de referencia, a los presupuestados anteriormente;

Que en el decreto dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 14 de Febrero ppdo., la partida «Estudios de Riego del Río Bermejo» fué ampliada a \$ 7.000.—

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas se desprende que la suma de \$ 1.188.52 que solicita le sea liquidada, no es para ser invertida en un nuevo trabajo, sino para cubrir la diferencia resultante por mayor costo de los ya efectuados;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.188 52 (Un Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos con Cincuenta y Dos Centavos M/N.), por el concepto indicado en los considerando del presente decreto é imputese este gasto al Inciso b) — Apartado 5 — Partida 15 — de la Ley 386.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1783—Salta, Abril 28 de 1938.—

Subsistiendo las circunstancias que se fundamentan en el decreto de fecha 2 de Octubre de 1936, ratificado en decreto de fecha 26 de Enero de 1937, por los cuales se acuerda a la Revista «Carnet Social» un subsidio mensual de \$ 40,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Manténgase para el corriente año, y desde el 1º de Enero último, la vigencia del decreto de fecha 26 de Enero de 1937, por el cual se acuerda un subsidio mensual de \$ 40.— (Cuarenta Pesos M/N), a la Revista «Carnet Social», que se edita en esta Capital; imputándose el gasto al presente Acuerdo de Ministros.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Resoluciones

Nº 1179

Salta, Abril 26 de 1938.—

Expediente Nº 2454—Letra M/937.—

Visto este expediente, atento a la resolución de fecha 22 de Diciembre de 1937, a la cotización de precios habida por intermedio de Depósito, Suministros y Contralor, con fecha 29 de Diciembre último y al informe de Contaduría General de fecha 4 de Enero del presente año:— y,

CONSIDERANDO:

Que debiendo procederse al reajuste de los gastos administrativos, resulta conveniente diferir la adquisición de las Banderas Nacionales necesarias para el embanderamiento de la Casa de Gobierno durante las efemérides patrias, hasta la oportunidad de contar con los fondos que al efecto serán consignados en las partidas generales de gastos de la nueva Ley de Presupuesto para el ejercicio 1938 en curso, a consideración actualmente de la H. Legislatura.—

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Art. 1º.— No hacer lugar a las propuestas presentadas y disponer el archivo del expediente de numeración y letra citados al márgen.—

Art. 2º.—Tómese razón por Depósito, Suministros y Contralor, a sus efectos.—

Art. 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno

Nº 1180

Salta, Abril 26 de 1938.—

Expediente Nº 136—Letra M/938.—

Visto este expediente, por el que Mayordomía de la Casa de Gobierno informa acerca del estado de deterioro en que se encuentra la Bandera Nacional que se iza en la Casa de Gobierno; y siendo necesario, en consecuencia, proveer a su reemplazo por otra nueva;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

RESUELVE:

Art. 1º.—Por Depósito, Suministros y Contralor, pídase precios a efecto de la adquisición de una Bandera Nacional, de 3 metros y medio de largo por un metro y medio de ancho, con Sol, en las condiciones reglamentarias, y al destino precedentemente señalado.—

Art. 2º.—Elévese, en oportunidad, por dicha Oficina el expediente respectivo con toda la documentación relativa a la cotización de precios.—

Art. 3º.— Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.—

Nº 1181

Salta, Abril 29 de 1938.—

Expediente Nº 796—Letra M/938.—

Vista la siguiente nota de fecha 23 de Abril en curso, del señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cafayate, cuyo texto dice así:—

«Debiendo, la Municipalidad de Cafayate dictar una ordenanza para contratar con Obras Sanitarias de la Nación la provisión de aguas corrientes según el expediente Nº 2386 que obra en esta Comuna y teniendo por títulos de donación derechos sobre el agua del río Chuscha en la capacidad de media «naranja de agua», medida antigua de la cuál desconocemos su equivalencia con respecto al sistema métrico actual, desearíamos proveer por los medios técnicos a su alcance el conocimiento de esta situación que desde tantos años atrás es irregular con respecto a los otros propietarios que tienen derechos sobre las aguas del río a que hago referencia más arriba.—

Por estas razones ruego al señor Ministro nos envíe un técnico dependiente de ése Ministerio, a fin de que calcule en metros cúbicos el equivalente a la medida citada para que esta Municipalidad pueda disponer en lo sucesivo de la cantidad exacta de agua que por derecho le corresponde.—

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Art. 1.º.—Pase el expediente de numeración y letra citados al margen, a la **Dirección General de Obras Públicas**, a efectos de lo solicitado por la Comisión Municipal del Distrito de Cafayate, con cargo de producir ante este Ministerio el informe motivado consiguiente.—

Art. 2.º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, publíquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO AIRAS

Es Cópia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1182

Salta, Mayo 3 de 1938.—

Vista la comunicación de fecha 27 de Abril ppdo. del señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, y atento a las causales que la motivan;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

1.º—Suspéndese por el término de cinco (5) días, sin goce de sueldo, y con la obligación de prestar servicios a don Honorio Espinoza, Ordenanza del Departamento Provincial del Tra-

bajo, por inconducta en el desempeño de sus obligaciones.—

3.º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1183

Salta, Mayo 3 de 1938.—

Expediente Nº 135—Letra R/938.—

Visto este expediente, relativo a la siguiente presentación de fecha 26 de Enero ppdo.:—

«En representación de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música, tengo el honor de dirigirme a V.S. solicitando por vuestro intermedio al Poder Ejecutivo de la Provincia, las disposiciones tendientes a garantizar el cumplimiento de lo estatuido por la ley Nacional N 11.723 en todo el territorio de la Provincia.—

«A título ilustrativo acompaño un ejemplar de la Ley 11.723 sobre régimen legal de la Propiedad Intelectual y su decreto reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 3 de Mayo de 1934, y las disposiciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, resolución del Ministerio de Gobierno é Instrucción Pública de la Provincia de Córdoba y decreto del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, en las que por intermedio de la Policía se garantiza el fiel cumplimiento de la ley citada en beneficio de los intereses de la Sociedad que represento.—

«En espera de un favorable despacho, presento a V.S. las seguridades de distinguida consideración.—

(Fdo.): Pablo Sonin.—

Atento al dictámen fiscal, de fecha 27 de Abril ppdo.;— y,

CONSIDERANDO:

Que atento al contenido y finalidad de la Ley Nacional sobre régimen legal de la Propiedad Intelectual N° 11.723 y su reglamentación, corresponde adoptar las medidas generales para la fiel observancia de sus disposiciones en el territorio de la Provincia;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública*

RESUELVE:

Art. 1°.— La Jefatura de Policía de la Provincia y las Comisarias y Sub—Comisarias de policía departamentales, deberán prestar su cooperación a la «Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música», con sede en la calle Suipacha 137 de la Capital Federal, para el mejor cumplimiento de la Ley N° 11.723 que establece los derechos de autor.—

Art. 2°.— Hacer saber a Jefatura de Policía que:—

a) Toda ejecución pública de música, ya sea hecha por orquesta, «victrola», artoparlante, o films sonoros, debe efectuarse previa autorización de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música, o de sus representantes destacados en las distintas localidades de ésta Provincia.—

b) Son ejecuciones públicas las que se efectúan en teatros, cines, confiterías, cafés, salones de bailes, locales sociales o culturales, tengan o no personería jurídica, kermeses, etc., ya sea que ellas se realicen con fines de lucro, de propaganda, de difusión artística, etc.—

c) Cuando, en alguna de las circunstancias a que se refieren los artículos anteriores se procediera a ejecutar música sin la autorización necesaria, ya se trate de música argentina ó «extranjera, el representante local de la Sociedad Argentina de Autores y

Compositores de Música, sin sujetarse a requisito alguno podrá denunciar ante las autoridades policiales al organizador, dueño del local, empresario, etc., que aparezca responsable, por comisión del delito que castiga el Art. 73 inciso b) de la Ley N° 11.723.—

d) En caso de ser formulada la denuncia a que se refiere el Art. 3° de esta resolución, las autoridades policiales procederán a instruir el correspondiente sumario en la forma pertinente, dando cuenta de ello en cada caso al Ministerio de Gobierno, Justicia è Instrucción Pública, sin perjuicio de la tramitación establecida por las Leyes procesales.—

e) Deben tener presente las autoridades policiales que entre los requisitos exigidos para que una ejecución sea lícita (Art. 40 del decreto reglamentario Nacional de fecha 3 de mayo de 1934) figura la obligación de los organizadores, empresarios ó dueños de locales de anunciar dichas ejecuciones por medio de programas fijos en lugares visibles de los cuáles deben ser entregados copias a los autores ó a sus representantes.—

f) En caso de ser dictadas por los señores Jueces las medidas preventivas que expresa el Art. 79 de la Ley 11.723, las autoridades policiales de la Provincia, deberán mostrar el mayor celo en el cumplimiento de las mismas y hacer conocer en cada caso, al Ministerio de Gobierno, Justicia è Instrucción Pública, el resultado del procedimiento.—

Art. 3°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese a quién corresponda y archívese.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

Sección Minas

Salta, 29 de Abril de 1938.—

Y VISTOS: Este Expediente N.º 47—letra M, en que la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, solicita en su carácter de propietaria de la mina «Myrtle», situada en la región de Agua Blanca, Departamento de Orán, que le fué concedida por auto de fecha 22 de Octubre de 1936, la que fué mensurada y aprobada la misma por auto de fecha 8 de Agosto de 1927, dándose por cumplida la obligación de invertir capitales conforme al art. 6º de la Ley Nacional N.º 10.273, previa comprobación oficial de dicha inversión.—

Que como propietaria de esta mina «Myrtle», la Standard Oil Company, S.A.A. obtuvo por auto de fecha 5 de Febrero de 1931, confirmado por el Poder Ejecutivo de la Provincia por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1932, una servidumbre para construir, mantener y explotar un oleoducto de una o varias tuberías, para transporte de petróleo y sus similares, desde la expresada mina hasta la Estación Manuel Elordi del F.C.C.N.A.— Que en ejercicio de dicha servidumbre la mencionada Compañía ha construido el oleoducto autorizado por la referida servidumbre, la cual fué objeto de una modificación parcial por auto de fecha 28 de Junio de 1934 según consta en este expediente; pero es el caso que esta servidumbre además de cruzar el Río Bermejo, tiene que atravesar también varias quebradas en su recorrido, las cuales crecen considerablemente durante determinadas épocas del año causando daños a los caminos, tuberías y línea telefónica, por cuyo motivo viene a solicitar una pequeña modificación parcial en la ruta de la referida servidumbre, todo de acuerdo con el pla-

no ED—4477—Arg. que se acompaña y que se encuentra agregado a fs. 374 de este expediente.— Como es exacto que tanto el Río Bermejo como las quebradas que le son afluentes crecen considerablemente en determinadas épocas del año, lo que ocasiona daños de consideración tanto a las líneas de tuberías, como al camino y línea telefónica,— con las graves consecuencias por los perjuicios que ocasiona a la concesionaria—

Por tales motivos y fundado en lo dispuesto por los arts. 13, 48, 53 y 55 del Código de Minería, la expresada Compañía recurre ante esta Autoridad Minera solicitando una pequeña modificación parcial de la referida servidumbre que le fué concedida con fecha 5 de Febrero de 1931 confirmada por el Poder Ejecutivo en Setiembre 8 de 1932; y,

CONSIDERANDO:

Que la servidumbre de ocupación de terrenos para la instalación de vías de comunicación y transportes de productos minerales, mediante indemnización a los propietarios, se encuentra autorizada por el art. 48—inciso 2º del Código de Minería, en concordancia con el art. 13 del mismo, que declara de utilidad pública la explotación de las minas, su explotación, concesión y demás actos consiguientes.—

Que según el art. 55 del expresado Código, «cuando se trata de la continuación de trabajos ya entablados, cuya paralización cause perjuicio; o cuando los perjuicios no se han producido o no pueda fijarse fácilmente el valor de la—indemnización, se puede constituir la servidumbre previamente a la indemnización, otorgando fianza suficiente».—

Que la peticionante funda la pequeña modificación parcial e instalaciones proyectadas de la servidumbre originaria en esas circunstancias, expresadas anteriormente y en el he-

cho de evitar los inconvenientes y perjuicios consiguientes ocasionados por las roturas del oleoducto construido en virtud de los autos de fecha 5 de Febrero de 1931 confirmado en Setiembre 8 de 1932, por las crecidas de las Quebradas afluentes del Rio Bermejo.—

Que segun antecedentes que obran en autos y demás constancias en otros expedientes, no hay inconveniente para autorizar la pequeña modificación parcial solicitada, motivada por los hechos referidos, y no constituir una nueva servidumbre.—

• Que corresponde a la Autoridad Minera autorizar en cada caso la constitución de la servidumbre, y sus modificaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 53 del expresado Código de Minería; por ello,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N°. 10.903

RESUELVE:

I—Declarar constituida la modificación parcial de servidumbre solicitada por la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, propietaria de la mina «Myrtle», situada en el Departamento de Orán de esta Provincia, para construir, mantener y explotar la modificación parcial de la servidumbre solicitada, las cañerías, caminos y línea telefónica a construirse, las que implícitamente están autorizadas por la servidumbre originaria, todo de acuerdo con el escrito que antecede de fs. 376 a fs. 377 y vta. de este expediente, consistente:

a) En el derecho de introducir una pequeña modificación parcial en la ruta del oleoducto de una o varias tuberías para cuya construcción, mantención y explotación se solicita el correspondiente permiso con el derecho además de usar una faja de

terreno de tres metros de ancho, en el cruce de las Quebradas «Matial» y «Del Pozo Verde», con una extensión de 1.145 metros en la primera y 1.018 metros en la segunda, las que se encuentran en terrenos pertenecientes a las fincas «La Florida» de propiedad de la Sucesión J. Martarena domiciliada en esta Ciudad calle Caseros 1137 y Rafael Revollo domiciliado en Orán; y de la finca «Isla de Carrasco» perteneciente a Eduardo Labarthe, domiciliado en la Capital Federal calle Piedras N°. 361, respectivamente; debiendo el camino y línea telefónica continuar la ruta antigua.—

b) En el derecho de introducir una pequeña modificación parcial en la ruta para la línea telefónica únicamente en una extensión de 600 metros sobre la finca «Banda de San Antonio» de propiedad del Sr. Edmundo J. Hearne, domiciliado en Pergamino, F.C.C.A. (Provincia de Buenos Aires) y en el derecho de usar una faja de terreno de 600 metros de largo por tres metros de ancho en las proximidades de la Quebrada Peralta, situada en la finca expresada, continuando la cañería y el camino el trazado actual.—

c) En el derecho de desmontar el terreno y usar la madera, pastos y aguadas que sean necesarios a los fines aludidos durante la construcción.—

II—Declárase extensiva la fianza de \$ 50.000 m/nacional, constituida por el Banco Español del Río de la Plata, en la primitiva servidumbre, corriente de fs. 192 a fs. 206 vta. de este expediente, para garantizar los daños y perjuicios que pudieran originarse en la modificación parcial de servidumbre que se concede por la presente resolución.—

III—La Compañía concesionaria deberá pagar a los propietarios de terrenos afectados por la presente servidumbre, las indemnizaciones que correspondan y que deberán ser fija-

das en su oportunidad conforme a ley-IV—Hacer presente que todos los derechos acordados a la Compañía concesionaria de la presente servidumbre, son sin perjuicio de derechos de terceros, art. 51 del Código de Minería.—

V—Notifíquese por la Escribanía de Minas a la Compañía concesionaria de ésta servidumbre, en la persona de su representante, Dr. Juan Carlos Uriburu; notifíquese a los propietarios nombrados en el escrito que se provee; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; comuníquese a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia; publíquese en el Boletín Oficial, repóngase las fojas y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi:

HORACIO B. FIGUEROA

PUBLICACION OFICIAL—Exp. N° 413—Letra M.—

Salta, 30 de Abril de 1938—

Proveyendo el escrito que antecede, téngase por hecha la cesión y transferencia de los derechos que tiene y le pudieran corresponder en el presente permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demas hidrocarburos fluidos, tramitado en este exp. N° 413 letra M, en el Distrito de Toraijo o Torayo, Iruya, Departamento de esta Provincia, que hace el Sr. Pablo Tramontini, como socio y parte integrante de la Sociedad «Pablo Tramontini y Compañía», a favor del Sr. Raul Anibal Mac Dougall, désele la intervención legal correspondiente en estos autos, en la proporción y de acuerdo a lo manifestado en la última parte del escrito que antecede.—

Regístrese en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General, el escrito que se provee y la presente resolución; debiéndose tomar razón de esta cesión en los asientos efectuados en los respectivos libros de registro de esta Dirección pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.— Notifíquese y repóngase el papel.— Luis Victor Outes.— Ante mi: Horacio B. Figueroa.—

Salta, Mayo 3 de 1938.—

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

SUCESORIO: — Por disposición, de Juez de Segunda Nominación Doctor Reimundin, se emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eliseo Parada sean como herederos ó acredores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma,

JULIO R. ZAMBRANO

N° 3997

EDICTO:—El suscrito Escribano hace saber que en esta Escribanía, se tramita la venta del negocio denominado «Confitería El Plata», ubicado en la Avenida 9 de Julio N° 42 al 48, del pueblo de Metán, de propiedad del señor José A. Rodríguez, a favor de los señores Felix César Córdoba y Madelmo Osoreo, con domicilio tanto el vendedor como los compradores en el mismo pueblo de Metán, debiendo realizarse las oposiciones que prescribe la ley en el domicilio de los compradores ó bien en esta Escribanía, calle Santiago. N° 578.—

ALBERTO OVEJERO PAZ.

Escribano Nacional

N° 3998

EDICTO DE DESLINDE.—

Habiendose presentado el señor José Gonzalez Perez, en su carácter de co—propietario de la finca «El Milagro», ubicada en el partido de San Agustín, departamento de Cerrillos de esta Provincia, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la misma; la que se encuentra comprendida dentro de los límites actuales siguientes: Norte, camino de San Agustín a la Merced, que la separa de la finca «El Bordo» de don Facundo Astigueta, don Francisco Juncosa y don Salvador Moreno, en parte con un lote de terreno de Doña Rosa G de Freyre; Este, finca San Agustín de los Doctores Carlos Serrey y Angel J. Usandivaras; Sud y Poniente, con la finca «La Capilla» de don Narciso Herrera; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Guillermo F de los Ríos, ha ordenado por auto fecha diez y siete Marzo del corriente año se practiquen dichas operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, previa publicación de edictos durante treinta días en los diarios «El Intransigente» La Provincia» y por una vez en el Boletín Oficial; señalándose para notificaciones en secretaría los Lunes y Jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado.—

Lo que el sucritor secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente.—

Salta Marzo 29 de 1938.—

GILBERTO MENDEZ
Escribano Secretario N° 3999

CITACION.— Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. de los Ríos En autos Otilia Maggi de Buhler vs. Juan Buhler, sobre divorcio y tenencia de hijos, cítase a don Juan Buhler para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio.—

Salta, Mayo 4 de 1938

GILBERTO MENDEZ
N° 4000

El Juez Doctor Ricardo Reymundín, llama por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Plaza. Sucesorio.—

Salta, Mayo 5 de 1938.—

JULIO R. ZAMBRANO.
Escribano Secretario N° 4001

El Juez Doctor Ricardo Reymundín, llama por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Rodriguez Faura de Oliveros. Sucesorio.—

Salta, Mayo 5 de 1938.

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario.— N° 4002

**EDICTOS
CITACION A JUICIO:**

El suscrito Juez de Paz Suplente en el juicio «Embargo preventivo: Basilio Saeha. vs. Pedro Manuel Chaves», cita por veinte veces el demandado Pedro Manuel Chaves, del embargo preventivo trabado sobre la propiedad ubicada en el pueblo, «Doquech», Lote N° 2. Manzana «C», comparezca á este Juzgado á horas de despacho, á reconocer ó no las firmas de los documentos agregados á fs. 1 á 10, constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio para que lo represente.— todo de acuerdo á los Arts: 427, 429, 90 y 10 del Cód. de Proc. de la Provincia.

FRANCISCO LONZAYES
Juez de Paz Suplente
N° 4003

**Antonio Forcada
Judicial**

Por orden Juez en lo Civil Dr. Reymundín venderé 10 de Junio

horas 17, Zuviría 453, las 13/35 avas partes indivisas de la finca Entre Ríos ubicada en departamento Rosario de Lerma, limitando: Norte, y Sud con Sucesión Ricardo Isasmendi Oeste Juan Sánchez, Este, Patricio y Gaspar Garnica y Abelardo Villada. Sucesorio Manuel Rearte ó Manuel Luciano Rearte Base \$ 1.100.94 Seña 20 %.—

N° 4004

Antonio Forcada

Judicial

Por orden Juez Comercio venderé el 18 de Mayo horas 16, Zuviría 453 las mercaderías, muebles y útiles y terreno en el Campo de la Cruz que colinda Norte calle sin nombre Oeste calle Martín Cornejo Sud lote 27, Este lote 25 Sin base. Pago inmediato. Quiebra Simón Salomón.—

N° 4005

EDICTO. El Juez de 1^a. Instancia 2^a. Nominación. Dr. Ricardo Reimundín secretaria del autorizante, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angel Zone.

Salta, Mayo 5 de 1938.

J. ZAMBRANO.—

N° 4006

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.— Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos (\$ 0.08); — por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras, **Seis Centavos (\$ 0.06); — por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04); — por c/palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02); — por cada palabra.**

Imprenta Oficial